

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la demanda Verbal que pretende la declaratoria de Pertenencia sobre bienes, promovida por SAMUEL ANTONIO PINEDA PINEDA, frente a la Sociedad HABITAR CONSTRUCCIONES S. A., en LIQUIDACIÓN y otros, radicada al 2018-00131-00; informando que no ha sido notificado el acreedor hipotecario. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 23 de Agosto de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021).

Surte su trámite ante esta judicial, la demanda verbal que pretende la declaratoria de Pertenencia, instaurada por SAMUEL ANTONIO PINEDA PINEDA, frente a la Sociedad HABITAR CONSTRUCCIONES S. A., en LIQUIDACIÓN; SANTIAGO QUINTERO ESCUERO; CLAUDIA MARCELA QUINTERO ESCUDERO y Personas Indeterminadas, radicada bajo el 2018-00131-00.

Revisada la actuación, desde el auto que admitió el trámite se ordenó al demandante aportar información con el fin de obtener la citación y notificación del acreedor hipotecario, señor RICARDO AUGUSTO RIVERA SERNA, en términos del artículo 375 numeral 5 del código general del proceso.

A la fecha el demandante no ha cumplido su carga, por lo cual se le Requiere en tal sentido para proseguir el trámite pertinente; se advierte que una vez se aporte la información es carga de esta parte realizar las diligencias para obtener la notificación anunciada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**